

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución 10/955, de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2010, sobre concesión de subvenciones ejercicio 2010 a entidades ciudadanas de vecinos.

Conforme a lo dispuesto en el epígrafe 10.7 de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones, así como en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dispone la publicación del extracto de la citada resolución:

Primero.—Datos generales:

- Aprobación bases reguladoras y convocatoria: Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2010.
- Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 1 de marzo de 2010.
- Partida presupuestaria ejercicio 2010: 22-3381-48905, 95.000 euros.

Segundo.—Subvenciones correspondientes al ejercicio 2010, concedidas a las entidades de vecinos que a continuación se relacionan, de acuerdo con las finalidades indicadas en el Programa General de Actividades 2010:

N.º EXP.	ASOC. VEC. BENEFICIARIA / N.I.F. SUBV. 10	EN EUROS
S-01/393.10	PARQUE GUADARRAMA / G83726976	3.00,00
S-02/098.10	PRADO SANTO DOMINGO / G78202363	6.340,00
S-03/243.10	PARQUE GUADALUPE / G81768541	6.340,00
S-04/446.10	IVIPOLY / G84754191	2.400,00
S-05/078.10	EL SOTO / G80068216	8.218,00
S-06/145.10	VILLAFONTANA II / G80889975	6.340,00
S-07/404.10	PINARES LLANOS / G84035393	5.518,00
S-08/024.10	LA LOMA / G28715878	3.874,00
S-09/029.10	PINAR DE MÓSTOLES / G78810041	5.753,00
S-10/372.10	INDAUCHU-HOGAR I / G84664010	3.000,00
S-11/023.10	CEFERA / G78877602	5.870,00
S-12/375.10	SAN FERNANDO-AZORIN / G83478156	2.990,00
S-13/004.10	PARQUE COIMBRA / G79968384	4.579,00
S-14/057.10	CORONA VERDE / G80050867	6.340,00
S-15/468.10	MÓSTOLES PAU 4 / G85189629	207,00
S-16/072.10	INDEPEND. LA PRINCESA / G79973988	8.335,00
S-17/444.10	EL RECREO / G84774959	2.348,00
S-19/017.10	VILLAEUROPA / G80807639	3.639,00
S-20/027.10	CAMPO DE LA VIRGEN / G78932175	3.522,00
S-21/036.10	P. ESTORIL II Y EL RECREO / G79275525	6.340,00
TOTAL:		94.953,00

Tercero.—Se condiciona el abono de dichas subvenciones a las entidades ciudadanas de vecinos indicadas, a la previa justificación de la correcta inversión de la subvención total otorgada, según se establece en las bases undécima, duodécima y anexo III de la convocatoria.

Cuarto.—Se desestima la solicitud de la siguiente entidad por los motivos que asimismo se indican:

Número de expediente: S-18/447.10.

Entidad/NIF: AV VC-2 Parque Coimbra/G-84818137.

- Falta de presentación libro registro de socios (base 7.1.d).
- Falta de presentación ficha de terceros (base 7.1.a)
- Falta de presentación certificado Agencia Tributaria sobre estar al corriente de sus obligaciones tributarias (base 10.5).
- Falta de presentación certificado de la Seguridad Social sobre situación de cotización (base 10.5).

En Móstoles, a 26 de octubre de 2010.—El concejal-delegado de Participación Ciudadana, David Sánchez del Rey.

(03/41.137/10)